



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.093 -1

Iniciado el 07 de SEPTIEMBRE de 2026

Por Concejales del Bloque Juntos Avancemos

Extracto MINUTA DE COMUNICACION.....: Control de metales
no ferrosos. Ord. 5.536 y reiteración Minuta Com. 3976.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____

Los Concejales Juan Senn, María Paz Caruso Mónaco, Maximilianno Postovit, y Valeria Soltermam del bloque Juntos Avancemos presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, informe:

- Si desde la promulgación de la Ordenanza N.º 5536 el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra realizando inspecciones periódicas a comercios, depósitos y establecimientos dedicados a la compra, venta, acopio o reciclaje de metales no ferrosos en la ciudad.
- Cuántos establecimientos se encuentran actualmente registrados o relevados en el municipio cumpliendo con los requisitos exigidos por el Registro Provincial (RE.AC) y las normativas municipales correspondientes.
- Si se están coordinando operativos conjuntos de control y fiscalización entre el personal del Comando Unificado y MPA.
- Si recibieron reclamos de la comunidad sobre acopiadores clandestinos y cuantas denuncias respectivas realizaron.
- En caso de haberse realizado operativos de control, informe el resultado de los mismos.
- Falta de respuesta de la Minuta N.º 3976 del 29 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS

Entró C. M. Reg. N.º 11093-1

Que, ante la sanción y vigencia de la Ordenanza Municipal N.º 5536, mediante la cual el Municipio de Rafaela adhirió a la Ley Provincial N.º 14191 referente a la creación del Registro Provincial y marco regulatorio para la comercialización de metales no ferrosos.

Que, el robo de cables, transformadores, medidores de agua y piezas de metales no ferrosos representa una de las problemáticas de delincuencia que afectan a la propiedad y tranquilidad de los vecinos de nuestra ciudad.

Que, la Ley Provincial N.º 14191 y su adhesión local mediante la Ordenanza N.º 5536 tienen como objetivo principal desarticular la cadena de comercialización ilegal de estos materiales, exigiendo la debida acreditación de origen, registro y control de chatarrerías y locales dedicados al acopio o compraventa.

Que, resulta indispensable conocer la operatividad y eficacia de los controles llevados a cabo en el ámbito local para garantizar el cumplimiento de dicha norma y prevenir la delincuencia vinculada a la sustracción de estos elementos.

LIC. MAXIMILIANO J. L. POSTOVIT
CONCEJAL
Juntos Avancemos

VALERIA SOLTERMAM
Concejal
Juntos Avancemos

Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos

ABOG. JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos